

ANEXO V

CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH y LL se considerarán letras del abecedario español, apareciendo en su orden alfabético correspondiente, detrás de las letras C y L respectivamente.

2. El dígrafo RR no se considerará como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a la letra R.

3. Los 1.º apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO VELASCO.

1º apellido: CASTILLO.

2º apellido: VELASCO.

Nombre: LUIS DEL.

4. Los 2º apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1º apellido.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO DE LAS HERAS.

1º apellido: CASTILLO DE LAS.

2º apellido: HERAS.

Nombre: LUIS DEL.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

1º LUIS VARGAS CASTILLO.

2º LUIS VARGAS-MACHUCA CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores VARGAS.

3º LUIS VARGAS MACHUCA-CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores MACHUCA.

4º LUIS VARGAS MONTES.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS O'DONNELL AGUERO

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la designación de determinados miembros de Comisiones de Valoración de la Bolsa de Empleo Temporal.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal, de determinadas categorías de personal sanitario, procede rectificar la designación de determinados miembros de la Comisión de Valoración que se cita, conforme a la base octava de la convocatoria del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal de-

pendientes del Servicio Andaluz de Salud, transcribiéndose a continuación la citada rectificación:

Resolución de 11 de octubre de 2006.

(BOJA núm. 210, de 30 de octubre 2006).

Página núm. 30.

Donde dice:

«Técnico de Salud Esp. Sanidad Ambiental.

Presidenta: Doña M.ª Eugenia Gil Domínguez.

Secretaria: Doña Eloísa Ruiz Muñoz.

Vocal: Doña Catalina Cervantes Orozco.»

Debe decir:

«Técnico de Salud Esp. Sanidad Ambiental.

Presidenta: Doña M.ª Eugenia Gil Domínguez.

Secretaria: Doña Carmen Trujillo Almansa.

Vocal: Doña Catalina Cervantes Orozco.»

Resolución de 10 de julio de 2008.

(BOJA núm. 149, de 28 de julio 2008).

Página núm. 16.

Donde dice:

«Médico de Familia de Atención Primaria.

Presidente: Don Juan Ruiz-Canela Cáceres.

Secretario: Don Manuel Prado Cala.

Vocal: Don Víctor Regife García.»

Debe decir:

«Médico de Familia de Atención Primaria.

Presidente: Don Juan Ruiz-Canela García.

Secretaria: Doña Marta Requena Albiñana.

Vocal: Don Víctor Regije García.»

Sevilla, 17 de marzo de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir tres puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Institución en virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 18 de marzo de 2009, anuncia la provisión de tres puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

RESUELVE

1.º Se convoca la provisión de tres puestos de trabajo de libre designación, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

2.º Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que prestan servicio en la Cámara de Cuentas de Andalucía que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

3.º Los interesados dirigirán las Instancias al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la pre-

sente Resolución en el BOJA, en el Registro General de esta Institución, sita. Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla 41009, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.º En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de «curriculum vitae» en el que se harán constar, Núm. de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, cursos de perfeccionamiento, puestos desempeñados en la Administración Pública, años de servicio y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

5.º De estimarse necesario, se celebrarán entrevistas con objeto de garantizar la adecuación de los candidatos al puesto que se aspira.

6.º Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de Instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

7.º Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el petitionerario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8.º La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

A N E X O

Núm. plazas: 1.
Código: A10.1.
Denominación: Jefe de Equipo de Fiscalización.
Cuerpo: Auditores.
Departamento: Fiscalización.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Nivel: 30.
C. Específico: 27.654,12 €.
Modo de acceso: LD.

Núm. plazas: 1.
Código: A01.1.
Denominación: Jefe de Servicio de Administración General.
Cuerpo: Titulados Superiores, opción: Administración General.
Departamento: Administración General.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Nivel: 28.
C. Específico: 24.655,32 €.
Modo de acceso: LD.

Núm. plazas: 1.
Código: A10.5.
Denominación: Auditor.
Cuerpo: Auditores.
Departamento: Fiscalización.
Adscripción: F.
Grupo: A.
Nivel: 28.
C. Específico: 24.655,32 €.
Modo de acceso: LD.

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 6 de marzo de 2009.- El Rector, P.D. (Resolución de 25.6.2007), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.ª José Rodríguez Mesa.

A N E X O I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D.2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los